"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía N°0028 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 04 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe Nº086-2026-GPP/MDC, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 y la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, señala que compete al Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 46º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias de partidas son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se aprueban mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la **Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01** "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la **Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01** y sus modificatorias vigentes para el año fiscal 2026 (incluida la **R.D. N° 0004-2026-EF/50.01**), se establece que la desagregación de recursos por transferencias de partidas se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 029-2026-EF**, de fecha 03 de marzo de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba por el monto de **S/ 935,831.00**, correspondiente al incremento del 0.5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Trigésima segunda Disposición Complementaria Final de la **Ley Nº 32513** (Ley de Presupuesto 2026);

Que, mediante Informe Nº086-2026-GPP/MDC, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye que es necesario regularizar y aprobar dicha transferencia de partidas para su posterior incorporación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), mediante nota de modificación presupuestal de Tipo 001 Transferencia de Partidas (entre pliegos), en el rubro (07 – Fondo de Compensación Municipal) por el monto de S/935,831.00 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y uno con 00/100 soles).

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones legales aplicables;

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo Nº 029-2026-EF**, hasta por la suma de **S/ 935,831.00 (Novecientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y uno con 00/100 Soles)**, a favor del Pliego 300872: Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su posterior incorporación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), mediante nota de modificación presupuestal de Tipo 001 Transferencia de Partidas (entre pliegos), en el rubro (07 – Fondo de Compensación Municipal) de acuerdo al siguiente detalle:

De la:	
Especifica de ingresos	: 1.4.14.51 Fondo de Compensación Municipal
total	: S/935,831.00
A la:	
Pliego	: 300872 Municipalidad Distrital de Colcabamba
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 7 Fondo de Compensación Municipal
Clasificador de gastos	: 2.6 Adquisición de Activos no financieros
TOTAL	**S/935,831.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. –REMITIR copia de la presente resolución, dentro de los (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC//.
Archivo GSG
GM
GPP
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216